

Real Provision para que vos dho Consejo  
vacandola e supodex lapusiesedes en el  
Reydon de Cano vōtro yndependiente,  
ymponiendoles para que lo cumplieren  
una grave multa, y apremiamento y  
Juro: Y vista dha Petizion por los dhos  
Nuestros Alcaldes e los dijos dalgo por  
su auto e diez y ocho de Junio e dho  
año e setecientos sesenta y dos, vbieron  
por representado dho documento, y man-  
daron se llevasen ala Sala alaximera  
Audiencia, lo que haviendose llevado en  
vista de todo por otro que proveieron  
en el dia veinte y tres de Junio el mismo  
año, mandaron en quanto alo Principal y  
segundo otroí se diese traslado, y en el ter-  
cero se despachase Nuestra Real Provision,  
para que vos dho Consejo de esa Villa e  
Dehesin tildasedes y bonnasedes diferentes  
notas y Yrrricas puestas en los Grantimien-  
tos echos en dho año por D<sup>o</sup> Manuel Chico  
Guixau y Carreras pertenecientes. Que

